

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro de Barva de Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3401

10 de julio de 2023

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE GASTOS DE BENEFICIADO DE CAFÉ

Señores

BENEFICIADORES Y PRODUCTORES DE CAFÉ

Estimados señores:

Me permito comunicarles que la Junta Directiva del ICAFE mediante acuerdo N° 5 tomado en la sesión N° 2395 celebrada el pasado miércoles 5 de julio del año en curso, acordó validar y ratificar la metodología de análisis de los gastos de Beneficiado de café aceptados por Ley 2762, sus reformas y su Reglamento, la cual se ha venido utilizando desde la cosecha 2014-2015; considerando un único ajuste propuesto por la Administración respecto al análisis de los coeficientes técnicos, donde además de los datos obtenidos en la cosecha de estudio, se incorporan los obtenidos en los estudios de las siete cosechas anteriores.

Con la información presentada por la Administración se constata que este ajuste metodológico mejora y enriquece el análisis técnico, pero no afecta el resultado final en la definición de gastos máximos aprobados. Por tanto, se determina aplicar la metodología aprobada a partir de la liquidación de la cosecha 2022-2023.

El estudio de gastos de Beneficiado de café aceptados por Ley 2762 [\[WEB\]](#), sus reformas y Reglamento [\[WEB\]](#) se realizará de la siguiente manera:

- El estudio de gastos de Beneficiado de café se realizará todos los años con base en la cosecha que se va a liquidar.
- Se considerará una muestra que represente al menos el treinta (30) por ciento de la producción nacional de café fruta.
- La muestra no será aleatoria, se seleccionará en forma representativa con base en las variables de caracterización de Beneficios definidas.
- En la muestra no se incluirán los Beneficios elegidos en el año inmediato anterior, ni tampoco Beneficios con menos de tres cosechas consecutivas operando.
- El periodo de análisis del estudio es de octubre a septiembre.
- El estudio de campo se realizará entre los meses de julio a septiembre de cada año.
- Las encuestas serán aplicadas preferiblemente por funcionarios de la Unidad de Estudios Económicos y Mercado (UEEM) del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), así como por funcionarios destacados en las Oficinas Regionales del ICAFE.
- Para los rubros de costo de “salarios de planta” y “electricidad” el periodo de toma de datos será entre los meses de julio a junio, el costo para los meses de julio a septiembre del año objetivo del estudio se proyectará aplicando cambios en el costo unitario de salarios mínimos y tarifas eléctricas.
- Para los rubros de transporte de café Beneficiado y preparación de café, de haber café en inventario en el momento de la visita al Beneficio, se proyectará su costo igual que el café que ya salió de la planta.
- Los demás rubros de costo se considerarán como definitivos al momento de aplicar la encuesta.
- Censo a Beneficios, se realizará para conocer las características de las pólizas contratadas para el aseguramiento de la mercadería de café; así como para determinar la distancia de recorrido con la broza. La consulta se enviará a todos los Beneficio por correo electrónico entre los meses de julio y septiembre de cada año, entre tres y cuatro ocasiones durante este lapso.

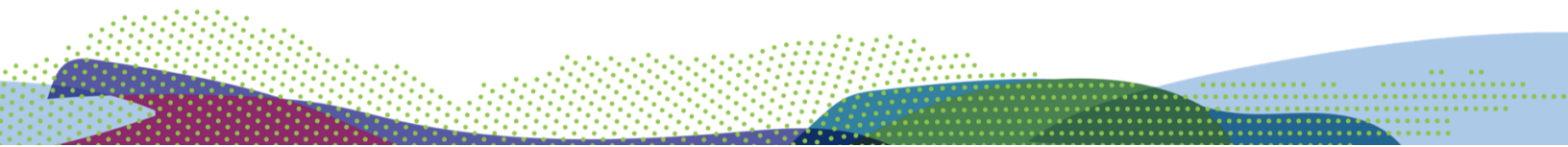
Con amparo en el Reglamento a la Ley 2762, artículos 98 al 104 [\[WEB\]](#).

Amplitud de Conceptos

- Salarios cancelados al personal de la planta del beneficio, se refiere a remuneraciones para los trabajadores fijos y ocasionales que laboran para la planta del Beneficio, incluyendo el personal destacado en los recibidores, así como los pagos a la administración operativa de esta unidad productiva de la empresa.
- Cuotas patronales, para determinar el costo máximo deducible se aplicarán las cargas y garantías sociales de Ley. El seguro de riesgos del trabajo según tarifa establecida para contratación de la póliza.
- Energía eléctrica, corresponde a cargos por energía, demanda, otros cargos eléctricos e Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). No se consideran como gasto deducible las penalizaciones por “bajo factor de potencia”, ni los “cargos por mora” que aparecen en los recibos eléctricos.
- Leña, gas y cascarilla, comprada y utilizada por el Beneficio para el secado de café.
- Combustibles y lubricantes, se refiere a gastos incurridos por el uso de grasas y aceites, así como combustibles para movimientos internos de café, leña u otros insumos. No aplica el combustible usado para transportar el café fruta hacia la planta de Beneficio.
- Embalaje, corresponde al gasto incurrido por el uso de sacos, cajas, bolsas y otros elementos de empaque (marca de sacos, tinta, hilo, mecate, agujas, amarras plásticas).
- Preparación de café, corresponde a pagos por servicios recibidos en Beneficios Secos y que principalmente consiste en una serie de labores que el grano requiere una vez que ha salido de la fase seca del proceso de Beneficiado, con el propósito de darle el acabado final y cumplir con los estándares de calidad exigidos por sus compradores.
- Transporte del café Beneficiado, refiere a pagos por el traslado de café desde de la planta de Beneficio a su lugar de entrega, dentro del territorio nacional, para su exportación, depósito o venta local.
- Seguros de café, sólo se considerarán los relacionados con la mercadería de café, al amparo de los artículos 25 de la Ley N° 2762 [\[WEB\]](#) y 21 del Reglamento a la Ley [\[WEB\]](#). Si el Beneficio no cuenta con póliza, no asegura la mercadería o no contesta la encuesta, se le asignará costo cero por este rubro.
- Cánones de aprovechamiento y vertido de aguas, son deducibles los pagos por estos dos conceptos. No es deducible el pago de agua potable.
- Impuestos municipales, corresponde a pagos por concepto de bienes inmuebles, patente, recolección basura y otros, imputables a la planta de Beneficio.
- Aguas Residuales, la identificación del Sistema Secundario de Tratamiento de Aguas Residuales (SSTAR) lo aportará la Unidad de Industrialización del ICAFE. Para efectos de costo se considerarán los gastos en insumos y el pago de los análisis de aguas, respecto a este último se contemplarán hasta tres (3) análisis por año al costo de ICAFE. Se considera que los sistemas de aspersión y duales no requieren incurrir en gastos por análisis de aguas. También es deducible el gasto por transporte de aguas residuales siempre que el ICAFE pueda verificar la necesidad del transporte y el Beneficio cumpla con normas de seguridad y salubridad en el transporte de estas aguas y demuestre la erogación del gasto.
- Broza, se considerarán como costos deducibles los referentes a transporte, uso de insumos y gastos por volteos de broza. Del Beneficio que no se conozca la distancia de recorrido con la broza, se aplicará solo el gasto combinado por insumos y volteos que se obtenga del estudio de campo.
- Otros, se reconocerán otras erogaciones operativas que estén estrictamente relacionadas con los gastos deducibles que la Ley N° 2762, sus reformas y Reglamento definan.

Tratamiento de los Datos Técnicos y Económicos para el Análisis

- Coeficientes Técnicos, para el análisis se incorporarán los datos obtenidos en los estudios de las siete (7) cosechas anteriores. Para el análisis del impuesto sobre el valor agregado en la factura eléctrica, además de los datos de la cosecha estudiada se incorporarán los datos de la cosecha inmediata anterior.
- Costos unitarios y costos generales, para el análisis sólo se considerarán los datos recopilados en la cosecha de estudio.



- Energía eléctrica (cargos por energía y potencia), se exceptuará de la regla anterior los costos unitarios para estos cobros eléctricos, cuando la falta de datos por proveedor requiera el uso de los pliegos tarifarios vigentes para aplicarlos a consumos históricos, ya que para todos los Beneficios se dispone de las lecturas de consumo para doce meses similares.
- Extremos, se deberán corregir los datos extremos, o bien, eliminarlos cuando el dato muestral es ilógico o su corrección no se pueda explicar.
- Funciones (ecuaciones), algunas requerirán ser acotadas en los extremos, cuando el valor calculado para el elemento de costo, trascienda los valores observados en la muestra o generen valores ilógicos (valores negativos).

Planteamiento Analítico por Elemento Constitutivo

Para cada elemento constitutivo de la estructura de costos de Beneficiado de café se define el procedimiento analítico al que serán sujetos los datos obtenidos mediante estudio de campo:

Rubro	Costo	Elemento	Unidad	Análisis	Variable
Salarios de Planta Beneficio	Peones y Operarios	Coef. Téc. Cost. Unit.	hh/46 kg CRC/hh	Ecuación Estratos	Volumen Volumen
	Administrativos	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
	C&G Sociales Ley	Porcentaje	%	De Ley	Nacional
Energía Eléctrica	Energía	Coef. Téc. Cost. Unit.	kWh/46 kg CRC/kWh	Ecuación Ecuación	Volumen Prov. & Vol.
	Demanda	Coef. Téc. Cost. Unit.	kW/46 kg CRC/kWh	Ecuación Ecuación	Volumen Prov. & Vol.
	Otros Cargos	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
	IVA (Ener&Dem)	Porcentaje	%	Promedio	Nacional
Leña G&C, Combustibles y Lubricantes	Leña, Gas y Cascarilla	Coef. Téc. Cost. Unit.	m ³ /46 kg CRC/m ³	Estratos Estratos	Zonas Zonas
	Comb. & Lubric.	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
Materiales de Embalaje (Sacos, Cajas y Bolsas)	Ventas Café para Exportación	Coef. Téc. Cost. Unit.	Sac/46 kg CRC/Sac	Individual Ecuación	Ventas Volumen
	Ventas Café para Consumo Nacional	Coef. Téc. Cost. Unit.	Sac/46 kg CRC/Sac	Individual Promedio	Ventas Nacional
Otros M. Embalaje	Material Diverso	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
Preparación en Beneficios Secos	Pago de Servicios	Coef. Téc.	%/46 kg	Promedio	Nacional
	Beneficios Secos	Cost. Unit.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
Transp. de Café	Beneficiado	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Dist. a S.J.
Seguros de Café	Póliza de Incendio	Coef. Téc. Cost. Unit.	%/46 kg CRC/46 kg	Estratos Ecuación	Zonas Valor Aseg.
	Póliza Transp.	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Promedio	Nacional
Cánones de Agua	Aprovechamiento y Vertidos	Coef. Téc.	m ³ /46 kg	Estratos	Volumen
		Cost. Unit.	CRC/m ³	Promedio	Nacional
Impuestos	Municipales	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Volumen
Tratamiento de Aguas y Broza	Tratam. de Aguas	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Estratos	Sist. de Aguas
	Trans. & Trat. Broza	Cost. Gral.	CRC/46 kg	Ecuación	Dist. Brocero

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro de Barva de Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3401

10 de julio de 2023

Café de Taza de la Excelencia

Se reconocen gastos máximos superiores a los cafés convencionales en virtud del mayor procesamiento que estos requieren en salarios operativos, preparación de café y materiales de embalaje. Los parámetros diferenciadores de costo serán determinados mediante el mismo estudio de campo.

Café Diferenciado

Debido a que existen muchos factores de diferenciación, se reconocen gastos máximos superiores para las categorías de café diferenciado a aquellas Firmas Beneficiadoras que demuestren con documentos idóneos que tienen un gasto diferido en el proceso de diferenciación de café.

Costo de la Certificación del Café

Se reconoce el gasto por concepto de certificación de calidad de café. Para la categoría de café orgánico se reconocen los gastos de la certificación y de inscripción en el MAG. En todos estos casos se requiere aportar los comprobantes de pago respectivos para el reconocimiento del gasto.

Atentamente,

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

